

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE JUNIO DE 2015

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D^a María Luisa Cruz Escudero
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
No asiste pero se excusa
D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, asistiendo de orden de la presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet. Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta que el propósito, no es otro, que el dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 112 del R.O.F., Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que queda constituida de la forma precedentemente señalada la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto 0745/15, de 16 de junio de 2015. A la vista de la anterior los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron su enterado.

Se da a conocer que las competencias de la misma serán las delegadas por la Alcaldía mediante Decreto Alcaldía nº 0744/15, el 16 de junio de 2015 así como las delegadas por el Pleno del Ayuntamiento según el acuerdo octavo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015.

2º.- DAR CUENTA DECRETO Nº 0749/15 DE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Así mismo se da cuenta por la Presidencia que en cumplimiento a lo prevenido en el art. 112 del R.O.F., Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se determina mediante Resolución de esta Alcaldía nº 0749/15, de fecha 16 de junio, el Régimen de sesiones

que es el siguiente: Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán todos los lunes hábiles del año y su horario será fijado en el orden de la convocatoria de cada sesión entre las 08.00 y las 21.00 horas del día correspondiente.

Los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, acordaron su enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA